

RESOLUCIÓN N° 0880 DE 2023

Junio 14

Por la cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UIS para la Vigencia Fiscal de 2023 correspondiente a los FONDOS COMÚN, FONDO AJENO y RENTAS ESPECIALES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el Acuerdo n.º 050 de octubre 17 de 2014, el Consejo Superior delegó al Rector de la universidad las operaciones de reducción, adición y traslado presupuestal, de los Fondos Común, Ajenos, Patrimonial, Rentas Especiales y del Fondo Estampilla Pro UIS, que impliquen modificación del valor total del presupuesto en los casos en los que se requieran decisiones de funcionalidad para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la universidad.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 de agosto 18 de 2017 modificó el Artículo 1º del Acuerdo n.º 050 de 2014, en el sentido de adicionar los fondos: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia y del Fondo Sistema de Salud UIS a la delegación otorgada al Rector por parte del Consejo Superior.
- c. Que la Universidad suscribió el contrato DC-103 de 2019 (2019000469), con objeto “construcción del aula COOMULDESA en el Campus Bicentenario de la Sede UIS Socorro”, a partir del cual se constituyó Reserva Presupuestal sobre los registros contractuales 2019000469 y 2020000009, mediante las Resoluciones n.º 014 de 02 de enero de 2020 y n.º 002 de 04 de enero de 2021 respectivamente, reservas que no fueron ejecutadas en su totalidad y que fenecieron el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2021.
- d. Que mediante Resolución n.º 0352 de marzo 18 de 2022 se adicionó al presupuesto de ingresos y egresos de funcionamiento e inversión de la UIS para la vigencia fiscal 2022 al Fondo Común, la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON 46/100 (\$1.321.270.590,46), para el pago exigible contra liquidación del contrato de obra de Aula COOMULDESA en el Campus Bicentenario de la Sede UIS Socorro, de los cuales quedó un saldo pendiente por cancelar al 31 de diciembre de 2022.
- e. Que el Jefe de la División Financiera, solicita adicionar la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 46/100 (\$387.887.861,46), correspondiente al pago exigible contra liquidación del contrato de obra de Aula COOMULDESA en el Campus Bicentenario de la Sede UIS Socorro, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO COMÚN – código 3140.
- f. Que la Coordinadora de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000), correspondiente al Convenio Interadministrativo n.º COI.PCCNTR.2882320 suscrito con el Departamento de Santander y cuyo objeto es el “análisis y monitoreo de la situación de las mujeres a través del fortalecimiento del observatorio de mujeres y equidad de género de Santander”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO AJENO - código 8047.
- g. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$15.594.921), según Convenio específico de coinvestigación y cofinanciación n.º 21930006-001-2022 suscrito entre la Universidad

RESOLUCIÓN N° 0880 DE 2023

Junio 14

de Antioquia, Universidad Francisco de Paula Santander, Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, para ejecutar el proyecto de investigación “Testimonios de paz – propuesta pedagógica gamificada sobre historias de paz y reconciliación de actores del conflicto armado colombiano”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO AJENO - código 8294.

- h. Que el Director de la Escuela de Ingeniería de Petróleos, solicita adicionar al centro de costo 9758 – Proyectos PETROSANTANDER la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000), correspondiente al Saldo Fiscal del centro de costo 7016 – Escuela de Ingeniería de Petróleos, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7016.
- i. Que el Director de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica, solicita adicionar la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$15.370.000), correspondiente a contrato de prestación de servicios (4515601233) con Acerías Paz del Rio S.A., cuyo objeto es “Asesoría técnica para determinar las causas de la falla de las columnas de la estufa “hot blast stove” del Alto Horno de Acerías Paz del Rio”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7022.
- j. Que el Coordinador del Programa Especial – Parque Tecnológico Guatiguará, solicita adicionar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), correspondiente al Saldo Fiscal del Centro de costo del Sede UIS Guatiguará, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7047.
- k. Que el Director del Centro de Investigaciones y Ciencias de Tecnología de alimentos -CICTA-, solicita adicionar la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$23.200.000), correspondiente al Saldo Fiscal del centro de costo CICTA, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7077.
- l. Que la Coordinadora del Posgrado Administración Servicios de Salud, solicita adicionar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000), correspondiente al Saldo Fiscal, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7096.
- m. Que la Directora de la Escuela de Trabajo Social, solicita adicionar la suma de UN MILLON SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.063.000), correspondiente al Saldo Fiscal del Observatorio Regional de Desarrollo Humano Sostenible de Santander, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7539.
- n. Que la Directora de la Escuela de Medicina, solicita adicionar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), correspondiente al Saldo Fiscal, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7819.
- o. Que el Director de Servicios Químicos Metalúrgicos y Ambientales, solicita adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$55.845.334), correspondiente al Saldo Fiscal, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7854.
- p. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita adicionar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), correspondiente al Saldo Fiscal del Laboratorio de Resonancia magnética Nuclear, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7883.

RESOLUCIÓN N° 0880 DE 2023

Junio 14

- q. Que el Director de la Escuela de Ingeniería Civil, solicita adicionar la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$70.280.000), correspondiente al Saldo Fiscal del Grupo de Investigación en Geomática, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7912.
- r. Que el Director de la Escuela de Ingeniería Civil, solicita adicionar la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$92.356.439), correspondiente a las matrículas de la Especialización en Estructuras, cohorte XII, IV período académico, sede Bucaramanga, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7970.
- s. Que el Coordinador de Maestría en Gestión y Políticas Públicas, solicita adicionar al presupuesto del Saldo Fiscal la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000), distribuidos así: la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) al centro de costo 7802 - Escuela de Economía y Administración y la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) al programa de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9235.
- t. Que el Coordinador del Grupo de Investigación Historia, Archivística y Redes de Investigación – HARED, solicita adicionar la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000), correspondiente al Saldo Fiscal, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9345.
- u. Que el Coordinador de la Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social, solicita adicionar la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.930.800), correspondiente al Saldo Fiscal, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9355.
- v. Que el Director de la Escuela de Ingeniería Civil, solicita adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS (\$159.548.128), correspondiente a las matrículas de la Especialización en Estructuras sede Bogotá, cohorte VII, I período académico, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9398.
- w. Que la Coordinadora de la Sede Málaga, solicita adicionar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$240.124.449), correspondiente a convenio interadministrativo n.º 00636-2023 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y cuyo objeto es “realizar el proyecto denominado evaluación de diferentes asociaciones entre stigmococcus asper fumaginas y quercus humboldtii para el mejoramiento de la comercialización del mielato de roble y el estado fitosanitario de los robledales ubicados en los Municipios de Molagavita, Concepción y Carcasí de la Provincia de García Rovira Departamento de Santander, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9759.
- x. Que la Directora del Instituto PROINAPSA, solicita adicionar la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.000.000), correspondiente al Contrato Interadministrativo n.º 115 de 25 de mayo de 2023 suscrito con el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Salud y Ambiente, cuyo objeto es “Servicio de asistencia Técnica para la implementación del lineamiento de tiendas escolares saludables y fomento de la alimentación saludable en 30 sedes educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga” partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9761.
- y. Que la Directora del Departamento de Salud Pública, solicita adicionar la suma de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$604.930.831),

RESOLUCIÓN N° 0880 DE 2023
Junio 14

correspondiente a Contrato Interadministrativo COI.PCCNTR.5045603 de 2023, cuyo objeto es “apoyar el fortalecimiento de los procesos de gestión de la salud pública a través de espacios de participación comunitaria para la concertación del PIC Departamental y Desarrollo de capacidades al talento humano en salud, enmarcado dentro de los proyectos fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del Departamento de Santander, fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander, fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 9763.

- z. Que es necesario ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la presente vigencia, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 061 y n.º 062 del 12 de diciembre de 2022, modificado por los siguientes actos administrativos: 1). Resoluciones de Rectoría: n.º 0012 de enero 4, n.º 0013 de enero 4, n.º 0042 de enero 12, n.º 0056 de enero 16, n.º 0122 de enero 27, n.º 0173 de febrero 8, n.º 0190 de febrero 8, n.º 0258 de febrero 22, n.º 0259 de febrero 22, n.º 0350 de marzo 8, No 0351 de marzo 8, n.º 0457 de marzo 22, n.º 0458 de marzo 22, n.º 0459 de marzo 22, n.º 0546 de abril 12, n.º 0617 de abril 24, n.º 0623 de abril 25, n.º 0649 de abril 26, n.º 0699 de mayo 05, n.º 0772 de mayo 24 y n.º 0833 de junio 01 de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la Vigencia Fiscal de 2023 en los FONDOS COMÚN, FONDO AJENO y RENTAS ESPECIALES por la suma DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 46/100 (\$2.557.631.763,46) así:

FONDO COMÚN			
1	Ingresos		
1.2	Recursos De Capital		
1.2.10	Recursos del Balance		387.887.861,46
1.2.10.02	Superávit Fiscal	387.887.861,46	
TOTAL INGRESOS			387.887.861,46
2	Gastos		
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.3.2.01.01	Activos fijos		
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas		387.887.861,46
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios educativos	387.887.861,46	
TOTAL GASTOS			387.887.861,46
FONDO AJENO			
1	Ingresos		
1.1	Ingresos Corrientes		
1.1.02	Ingresos no tributarios		
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		
1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado		71.594.921,00
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	71.594.921,00	
TOTAL INGRESOS			71.594.921,00

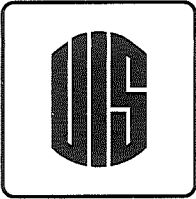
RESOLUCIÓN N° 0880 DE 2023
Junio 14

2	Gastos		
2.3	Inversión		
2.3.3	Transferencias corrientes		
2.3.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales		9.480.300,00
2.3.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	9.480.300,00	
2.3.5	Gastos de comercialización y producción		
2.3.5.02	Adquisición de servicios		62.114.621,00
2.3.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	51.000.000,00	
2.3.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.000.000,00	
2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.114.621,00	
TOTAL GASTOS			71.594.921,00
FONDO RENTAS ESPECIALES			
1	Ingresos		
1.1	Ingresos Corrientes		
1.1.02	Ingresos no tributarios		
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos		
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios Educación Superior		
1.1.02.02.116.01	Servicios de Educación Superior (Terciaria)		
1.1.02.02.116.01.02	Nivel Posgrado		251.904.567,00
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	251.904.567,00	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		
1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado		942.425.280,00
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	942.425.280,00	
1.2	Recursos De Capital		
1.2.10	Recursos del Balance		903.819.134,00
1.2.10.02	Superávit Fiscal	903.819.134,00	
TOTAL INGRESOS			2.098.148.981,00
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		196.856.439,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	196.856.439,00	
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal		
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes		10.244.334,00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	9.514.334,00	
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	430.000,00	
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	300.000,00	
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales		1.260.000,00
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	820.000,00	
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	440.000,00	
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		3.030.000,00
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.300.000,00	
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	900.000,00	
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	50.000,00	

RESOLUCIÓN N° 0880 DE 2023
Junio 14

2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	380.000,00	
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	400.000,00	
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales		900.000,00
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	600.000,00	
2.1.1.02.03.035	Subsidio familiar	300.000,00	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		20.050.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.050.000,00	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		458.516.189,00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	251.000.000,00	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000,00	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	177.144.000,00	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.372.189,00	
2.1.5	Gastos de comercialización y producción		
2.1.5.01	Materiales y suministros		39.925.000,00
2.1.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.000.000,00	
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.980.000,00	
2.1.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	8.945.000,00	
2.1.5.02	Adquisición de servicios		1.252.972.759,00
2.1.5.02.06	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	86.332.000,00	
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	12.106.000,00	
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.030.099.259,00	
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	124.435.500,00	
2.1.7	Disminución de pasivos		
2.1.7.01	Cesantías		856.000,00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	856.000,00	
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.3.2.01.01	Activos fijos		
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		8.200.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	8.200.000,00	
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		74.095.200,00
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos Transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	20.080.000,00	
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos), instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	54.015.200,00	
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		15.164.000,00





RESOLUCIÓN N° 0880 DE 2023
Junio 14

2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	15.164.000,00	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		16.079.060,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	11.305.040,00	
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	4.774.020,00	
TOTAL GASTOS			2.098.148.981,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTAL			2.557.631.763,46

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de junio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARÍA GENERAL,